

Municipio de Sauce

Acta N°

23/23

Resolución N°

234

Sauce, 20 de Setiembre de 2023.

**VISTO:** el Expediente N° 2023-81-1230-00163 inserta la nota presentada por El Colectivo de Mujeres, JUNTAS SOMOS MÁS, solicitando apoyo económico para el evento que realizarán en el marco de los festejos del aniversario del Proceso Fundacional de Sauce, el día 22 de Octubre.

**RESULTANDO:** que para la institución es necesario contar con este apoyo económico.

**CONSIDERANDO:**

- 1) que este Concejo Municipal, considera de gran relevancia apoyar los Eventos Socio-Culturales.
- 2) que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita.-
- 3) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 de TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administración del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece,
- 4) que se ha verificado que la institución no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio.

**ATENCIÓN:** a lo expresado, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio del Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.-

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAUCE**

**RESUELVE:**

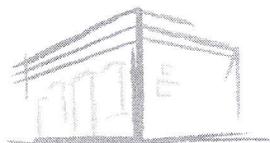
1. Autorizar el apoyo económico de \$8.000 (ocho mil pesos uruguayos) para el evento que realizarán en el marco de los festejos del aniversario del Proceso Fundacional de Sauce, el día 22 de Octubre.
- Autorizar a la Tesorería, a realizar el pago referido a la Sra. Luisa Consiglio CI:1.262.876-5. en representación del Colectivo de Mujeres, Juntas Somos

*Rubens Ottonello*  
Proc. Rubens Ottonello  
Alcalde Municipio  
Sauce

*Samira Balbiani*  
Concejal

*[Signature]*  
Concejal

*MARCO BERNARDO*  
Concejal



Municipio de Sauce

Acta N°

23/23

Resolución N°

234

Sauce, 20 de Setiembre de 2023.

Más, afectando el renglón N° 5559, Acciones Tendientes a la Agenda Cultural  
Literal C.

3. El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.-
4. Comuníquese la resolución a Tesorería del Municipio y a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.
5. Incorpórese al libro de resoluciones.

Proc. Rubens Ottonello  
Alcalde Municipio  
Sauce

MARIO  
FERNANDEZ  
CONSEJAL.

Samira Bolgiani  
Concejal

Concejal